



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día primero de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron en la oficina de la Subdirección Jurídica del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Petén número 419, primer piso, colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el Lic. Edgar Olivares Agustín, miembro propietario y Presidente del Comité de Transparencia, compareciendo el Lic. Daniel Enríquez Marín, de acuerdo al oficio número INAPAM/DG/SJ/UT/178/2021 en suplencia del presidente la Lic. Marcela Cortés Camacho, miembro propietario y titular del Órgano Interno de Control, compareciendo la Lic. Paola Dayreth Zavala Arellano, mediante oficio número OIC/OT/067/2021 Lic. Alberto Álvarez Pedraza, Secretario Técnico del Comité de Archivo, en representación del Ing. Sergio Alonso Angulo Gómez, miembro propietario y responsable del área coordinadora de archivos, C. Rafael Ruiz Ortega, Asesor Jurídico, Lic. Lucina Molina Herrera, Secretaría Técnica y la Maestra Alma Rosa Márquez Rochel, Invitada.

LMH: Buenas tardes miembros del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores les doy la más cordial Bienvenida a la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

El primer y segundo punto en el orden del día es la lista de asistencia y la declaración de quórum, y dadas las circunstancias mencionadas en el primer párrafo contamos con quórum al estar debidamente integrado el Comité por lo que se les solicita a los presentes aprobar el orden del día que previamente fue circulada a través de los oficios de invitación por lo que sí están a favor de la aprobación de el orden del día favor de manifestarlo.

TODOS: Sí, voto a favor.



[Handwritten signature]



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



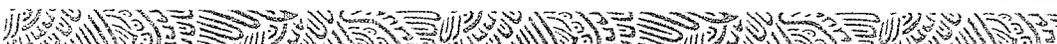
INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

LMH: En tal sentido queda aprobado el orden del día.

Ahora bien, el desarrollo de la presente sesión extraordinaria es a petición de la Maestra Alma Rosa Márquez Rochel, Jefa del Departamento de Personal de este Instituto, toda vez que a través de la Plataforma INFOMEX, ingreso la solicitud número 2041000009421 en la que se solicita lo siguiente:

Se solicita la versión pública del expediente personal de los siguientes

1. Roberto Carlos Jiménez García
2. Paula Mireya Trinidad Hernández
3. Fermina Sabina Durán Palacios
4. José Alberto Valencia Sandoval
5. Mario Alberto Jaimes Ayala
6. Edgar Agustín Olivares
7. Erika Violeta Vazquez Licea
8. Selene Alvarez Mendoza
9. Sergio Alonso Angulo Gómez
10. Petra Salgado Cervantes
11. Brenda Campuzano Villegas
12. Raul Flores Pascual
13. Leticia Jiménez Xospa
14. Heriberto Javier Villagomez Zavala
15. José Luis Pérez Olvera
16. Angélica Lucía Olvera Badillo
17. Aquiles Lara López.
18. Cristian Juan Vallejo
19. José Luis Robles
20. Rocío Ruiz López
21. Axel Eduardo Gayosso Hernández
22. Moisés Gallardo Clemente
23. María Teresa Herrera Román
24. Reyna Márquez García
25. Aidé Martínez Vega
26. Daniel Enríquez Marín
27. Sonia Patricia Barona Fuentes
28. MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ YEBRA
29. Ana Luisa Gamble Sánchez Gavito
30. Adriana Elizabeth Unzueta Rebollar
31. Marisol Romero Flores
32. Hugo Enrique Reyes Torres
33. Claudia Ramírez Villarreal





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

34. Agustina Garduño Ortega
35. Jose Escamilla Mendoza
36. Omar Hernández Romero
37. José Luis De Jesus Galicia
38. Eva Maria Hernández Hernández

De los anteriores funcionarios indique

I. Su último grado de estudios

II. Si cuenta con los documentos respectivos que acrediten si cumplen con el perfil para el desempeño de su puesto. III. Mencione si existen reportes de acoso laboral o sexual en contra de los funcionarios mencionados.

IV. Si actualmente existe algún procedimiento ante OIC por queja o denuncia de los mencionados, y en caso de haberlo, indique el estado de dicha queja.

V. De los mencionados, existen reportes de personal que haya sido discriminado por ellos; o reporte de intimidación a los trabajadores de otras áreas.

VI. Mencione si tienen algún familiar dentro de la dependencia, y si es el caso, qué parentesco tienen.

VII. Si tienen familiares que se encuentren ligado al SINTINAPAM

VIII. Informe del salario mensual de cada trabajador.

De Fermina Sabina Durán Palacios, qué puesto desempeña dentro del INAPAM, y de acuerdo a la Ley de Austeridad Republicana es correcto contratar asesores externos.

De Sergio Alonso Angulo Gómez ¿Cumple con el perfil para desempeñar el puesto de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales?

De Aidé Martínez Vega ¿Cumple con el perfil para desempeñar el puesto de Subdirector?

Especifique las actividades del C. Raúl Flores Pascual.

De Paula Mireya Trinidad Hernández que relación tiene con las empresas contratistas de servicios de INAPAM, y porque se relaciona con Roberto Carlos Jiménez García para obtener beneficios económicos de las licitaciones?

De Sergio Alonso Angulo Gómez hay algún familiar que labore en el INAPAM ligado a él?

En tal sentido y toda vez que se considera una solicitud de información de estudio es que el Comité de Transparencia se encuentra sesionando, así pues, hago del conocimiento de los integrantes de este Comité de Transparencia que el Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval, envió al Titular de la Unidad de Transparencia el oficio número INAPAM/DG/0290/2021, que a la letra menciona:

"Por medio del presente me permito exponer formalmente mi excusa para gestionar la atención correspondiente a la solicitud con número de folio 204100000009421, misma que fue presentada a través en la plataforma Infomex del Instituto Nacional de





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral Décimo noveno de los "Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores". publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2019.

De lo antes expuesto, me permito informarle que la persona designada para dar atención a la misma será la Maestra Alma Rosa Márquez Rochel, Jefa del Departamento de Personal de este Instituto" (sic).

De igual manera hago de su conocimiento que el Licenciado Edgar Olivares Agustín, se excusa de participar en la presente reunión nombrando al Licenciado Daniel Enríquez Marín, mediante oficio número 'INAPAM/DG/SJ/UT/178/2021 de fecha 29 de septiembre del año en curso.

Derivado de lo anterior le concedo el uso de la palabra a la Licenciada Paola Dayreth Zavala Arellano, quien se encuentra representando a la Licenciada Marcela Cortés Camacho, Titular del Órgano Interno de Control, a efecto de que nos proporcione su opinión en relación a la atención de la solicitud que nos ocupa.

PDZA: Hola muy buena tardes, estamos aquí reunidos como bien lo dijo la Licenciada Lucina Molina, para dar atención y respuesta a la solicitud de información número 2041000009421, que se recibió en la Unidad de Transparencia, no están solicitando expedientes personales de 38 servidores públicos que a la fecha se encuentran activos, es importante mencionar que además de estoy hay 8 preguntas en las que este Comité de Transparencia, no tiene inconveniente en dar respuesta a las mismas, sin embargo respecto a los 38 expedientes que nos están solicitando es importante precisar lo siguiente:

Por principio de cuenta son expedientes que tienen información de tipo confidencial y toda vez que estos se encuentran reglamentado por la Ley de Datos Personales y Transparencia, no podríamos remitir la información toda vez que como ya se mencionó contiene información susceptible como lo son: reportes médicos,





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

actas de nacimiento, vacaciones, información que es susceptible y está catalogada por la Ley como confidencial por lo tanto no podremos remitir la misma.

Ahora bien, hecha la precisión de que el peticionario no indicó a través de que medio quiere que se le haya llegar la información, no se menciona si la quiere venir a consultar de manera directa, o si quiere que se le remita o incluso pagar los derechos correspondientes por tal situación no se puede remitir la información por ser de carácter confidencial.

Y por lo que corresponde a las otras 8 preguntas no hay problema que las misas se remitan.

LMH: ¿Maestra alguna particularidad que quiera usted manifestar?

ARMR: Solo confirmar y agradecer al Órgano Interno de Control el estudio del presente tema porque efectivamente los datos que se contienen en los expedientes son datos muy sensibles, datos personales que es muy importante determinar que toda la información que como servidores públicos se requiere y se contiene esta publicada en las páginas de transparencia y ahí puede ser perfectamente consultado todo lo que se requiera de la persona como servidora pública y no de la persona física que labore en alguna institución, entonces lo que refiere la Lic. Paola es muy importante porque evidentemente el entregar una información que contenga la particularidad de quien es la persona que tiene y que no tiene, como es donde vive, o donde está, nos hace vulnerables ante la sociedad, muchas gracias.

LMH: ¿Algo más que los integrantes quieran mencionar?

DEM: De la misma manera comparto los comentarios y las precisiones de la Maestra Alma y de la Licenciada Paola y coincido en que los datos que se solicitan son sensibles y confidenciales, además de que no se indican para que fines sin hacer la precisión de para que los quiere, en tal sentido coincido en que se le indique cual es la liga que contiene la información en la que puede consultar todos los datos





públicos de los servidores públicos y no solo de los que pregunta si no de todos los servidores públicos de este Instituto.

LMH: De lo antes expuesto se expone el siguiente razonamiento:

Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores clasifica la información como CONFIDENCIAL solicitada por el peticionario en el folio número 20410000009421, toda vez que este Comité advierte que la naturaleza de la información requerida cuenta con una cualidad especial, ya que versa sobre obtener la versión pública de 38 expedientes personales de servidores públicos de este Instituto.

Una vez expuesto lo anterior es relevante establecer que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, en los términos que la ley fije la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

En tal sentido resulta indispensable entrar al estudio de la siguiente normatividad:

El artículo 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone:

***"Artículo 97.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.*

En el proceso de clasificación de la información, los sujetos obligados observarán, además de lo establecido en el Título Sexto de la Ley General, las disposiciones de la presente Ley.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

..."





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

(sic)

“Artículo 113. Se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;” (sic)

En ese orden de ideas, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

“(sic)

Asimismo, el Trigésimo octavo de los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como la Elaboración de Versiones Públicas señala:

“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

Los datos personales que requieran el consentimiento de su titular para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la norma aplicable;

...





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello"

..." (sic)

De los preceptos normativos insertos, se aprecia que se considera como información confidencial, entre otra, aquella que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Establecido lo anterior, tenemos que el peticionario constituye información confidencial, en tanto que se refiere a los expedientes personales de los servidores públicos, y dichos expedientes no están relacionados con el ejercicio de facultades públicas sino que, por el contrario, dicha información solo le corresponde al titular para su difusión, distribución o comercialización, por lo que no puede revelar públicamente ese aspecto de su interioridad, en tanto que solo le concierne a las personas que así toman tal decisión. Por dichas consideraciones se estima que los expedientes personales de los servidores públicos solicitados, cae dentro del supuesto de excepción del derecho humano de acceder a la información pública contenido en el artículo 113, fracción I, de la Ley de la Materia.

En ese orden de ideas, se tiene que este Comité de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores restringe el acceso a la información relativa a la vida privada y a los datos personales, considerando que se trata de información cuya difusión se encuentra restringida constitucionalmente en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la cual los órganos del Estado Mexicano tienen la obligación de proteger ese tipo de información.

Lo anterior es así, toda vez que los expedientes personales de cada uno de los servidores públicos, no son documentos que acrediten la trayectoria y la experiencia laboral que cada uno de ellos tenga como por ejemplo el curriculum vitae, mismo que se encuentra en el portal de transparencia de este Instituto, así como el sueldo y las prestaciones a las que tiene derecho.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Además de que los expedientes personales no forman parte de la actuación como servidor público, solo forman parte de los requisitos que deben de cumplir para ingresar a la laborar a la Institución.

En tal sentido se le comparte al peticionario la liga en la que podrá consultar toda la información correspondiente a cada uno de los servidores públicos solicitados, pues los expedientes personales, aunque se entregara una versión pública trascienden a su intimidad, situación que como ha quedado establecida, solo le compete al titular de dichos datos su difusión.

Una vez expuesto lo anterior, este Comité de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, **RESUELVE:**

ÚNICO: En tal sentido con fundamento en lo establecido por los artículos 97 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas se **CLASIFICA LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** solicitada dentro de la solicitud de información con número de folio 2041000009421.

De los razonamientos expuestos se les solicita a los miembros del Comité votar, si están de acuerdo con el resolutivo mencionado.

TODOS: Sí, voto a favor.

ACUERDOS:

LMH: Una vez expuesto lo anterior, los acuerdos serían los siguientes:

ACUERDO 001/4 EXT: Se le proporcionara al ciudadano la liga a través de la cual puede ingresar a los portales de transparencia de este Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para que consulte cualquier situación que como servidor público resulte información pública, tales como sueldos, horarios, curriculum, lugar





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

físico en el que se encuentra desempeñando sus funciones, así como sus actividades que desempeña.

Y por lo que respecta a las 8 preguntas que está solicitando esas se le darán de manera oportuna.

ACUERDO 002/4 EXT: Se clasifica la información como CONFIDENCIAL, respecto a la solicitud con número de folio 204100000009421, toda vez que este Comité advierte que la naturaleza de la información requerida cuenta con una cualidad especial, ya que versa sobre obtener la versión pública de 38 expedientes personales de servidores públicos de este Instituto.

LMH: ¿Algo más que quieran comentar los integrantes del Comité?

PDZA: Si se hace la recomendación por parte de este Órgano Interno de Control de que se elabore el aviso de privacidad para prevenir y no remitir información que sea clasificada como reservada y como sujetos obligados tenemos la responsabilidad de cuidar y no compartir información que dañe la privacidad de los servidores públicos

LMH: Quedan aprobados los acuerdos números **ACUERDO 001/4 EXT y ACUERDO 002/4 EXT** por el voto unánime de los miembros del Comité de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

LMH: Muy bien, ¿Pasamos al punto de asuntos generales, algo que quieran comentar los miembros del Comité?

TODOS: No, ningún tema.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día se da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las





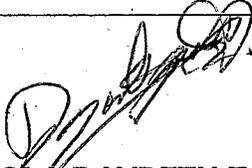
BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

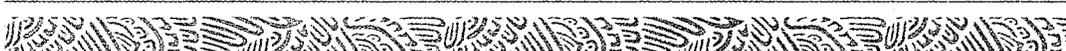


INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Personas Adultas Mayores, siendo las 17:00 horas del día de su inicio por lo que se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

 LIC. DANIEL ENRÍQUEZ MARÍN EN SUPLENCIA DEL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN MIEMBRO PROPIETARIO Y PRESIDENTE	 LIC. PAOLA DAYRETH ZAVALA ARELLANO EN SUPLENCIA DE LA LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO MIEMBRO PROPIETARIO Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
<p><i>NO ASISTIO</i></p> LIC. ALBERTO ÁLVAREZ PEDRAZA, EN REPRESENTACIÓN DEL ING. SERGIO ALONSO ANGULO GÓMEZ MIEMBRO PROPIETARIO Y RESPONSABLE DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	 LIC. LUCINA MOLINA HERRERA SECRETARIA TÉCNICA
 C. RAFAEL RUIZ ORTEGA ASESOR JURÍDICO	 MTRA ALMA ROSA MÁRQUEZ RÓCHEL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL E INVITADA







BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/178/2021
Ciudad de México, a 29 de septiembre del 2021

LIC. DANIEL ENRIQUEZ MARÍN
ABOGADO ADSCRITO A LA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por el numeral octavo de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2019, lo **designo como suplente** de las funciones y facultades que tengo como presidente del Comité de la Unidad de Transparencia a efecto de que acuda al desarrollo de la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **viernes 01 de octubre de 2021, a las 16:30 horas**, en la oficina de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

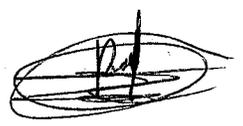
Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh

Recibí original 
Daniel Enriquez Marín





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/173/2021
Ciudad de México, a 29 de septiembre del 2021

LIC. ALBERTO ÁLVAREZ PEDRAZA
COORDINADOR DE ARCHIVOS
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarlo para la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **viernes 01 de octubre de 2021, a las 16:30 horas**, en la oficina de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

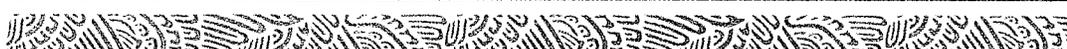
Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5536 1145 www.gob.mx/inapam





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Primero. - Lista de Asistencia y declaración del quórum Legal.

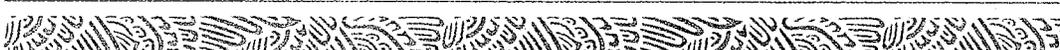
Segundo. - Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Tercero. -Presentación del Licenciado Alberto Álvarez Pedraza, como Coordinador de Archivos de este Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Cuarto. - La solicitud de información número 204100000009421

Quinto. - Asuntos Generales.

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE OCTUBRE DE 2021





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

LISTA DE ASISTENCIA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. DANIEL ENRIQUEZ MARÍN
PRESIDENTE

LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
(VOCAL)

LIC. ALBERTO ÁLVAREZ PEDRAZA
COORDINADOR DE ARCHIVOS
(VOCAL)

C. RAFAEL RUIZ ORTEGA
ASESOR JURÍDICO

LIC. LUCINA MOLINA HERRERA
SECRETARÍA TÉCNICA

MTRA. ALMA ROSA MÁRQUEZ ROCHEL
INVITADA

01 DE OCTUBRE DE 2021





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

OFICIO CIRCULAR N° INAPAM/DG/DAF/0214/2021.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2021.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
COMITÉ DE ARCHIVO DEL INAPAM
PRESENTE.**

A través de este conducto, en mi carácter de Presidente del Grupo Interdisciplinario, y como ya es de su conocimiento, derivado de la baja por renuncia del C. Sergio Arturo Méndez Cruz, a partir del 16 de septiembre de 2021, fue nombrado como Jefe del Departamento de Adquisiciones e Inventarios el **Lic. Alberto Álvarez Pedraza**, por lo que se ha designado como secretario técnico de este Comité de Archivo.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE,

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INAPAM.

C.c.e.p. Sergio Alonso Angulo Gómez. Subdirector de Recursos Materiales, Servicios Generales y Sistemas.
Lic. Edgar Olivares Agustín. -Subdirector Jurídico

Petén No.419. Col. Vértiz Navarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5536 1145 www.gob.mx/inapam





Lic. Edgar Olivares Agustín.

Presidente del Comité de la Unidad de Transparencia
en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2021.

Con relación a su oficio **INAPAM/DG/SJ/UT/171/2021** de fecha 29 de septiembre de 2021, mediante el cual, se hace la atenta invitación a esta Titularidad para asistir a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, que se llevará a cabo el día 01 de octubre del presente año, a las 16:30 horas, en las oficinas que ocupa la Subdirección Jurídica, ubicada en calle Peten 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México.

Sobre el particular, tengo a bien informar que la persona designada para representar a este Órgano Interno de control es la Lic. Paola Dayreth Zavala Arellano.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Marcela Cortés Camacho

Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores



1-001-21





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Ciudad de México, a primero de octubre de dos mil veintiuno.

VISTO el estado que guarda la solicitud de información número 204100000009421, y

RESULTANDO

En día 10 de septiembre de 2021, se recibió en la Plataforma Infomex la solicitud de información con número 204100000009421, a través de la cual se solicitó lo siguiente:

“

Se solicita la versión pública del expediente personal de los siguientes 1. Roberto Carlos Jiménez García 2. Paula Mireya Trinidad Hernández 3. Fermina Sabina Durán Palacios 4. José Alberto Valencia Sandoval 5. Mario Alberto Jaimes Ayala 6. Edgar Agustín Olivares 7. Erika Violeta Vazquez Licea 8. Selene Alvarez Mendoza 9. Sergio Alonso Angulo Gómez 10. Petra Salgado Cervantes 11. Brenda Campuzano Villegas 12. Raul Flores Pascual 13. Leticia Jiménez Xospa 14. Heriberto Javier Villagomez Zavala 15. José Luis Pérez Olvera 16. Angélica Lucía Olvera Badillo 17. Aquiles Lara López. 18. Cristian Juan Vallejo 19. José Luis Robles 20. Rocío Ruiz López 21. Axel Eduardo Gayosso Hernández 22. Moisés Gallardo Clemente 23. María Teresa Herrera Román 24. Reyna Márquez García 25. Aidé Martínez Vega 26. Daniel Enríquez Marín 27. Sonia Patricia Barona Fuentes 28. MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ YEBRA 29. Ana Luisa Gamble Sánchez Gavito 30. Adriana Elizabeth Unzueta Rebollar 31. Marisol Romero Flores 32. Hugo Enrique Reyes Torres 33. Claudia Ramírez Villarreal 34. Agustina Garduño Ortega 35. Jose Escamilla Mendoza 36. Omar Hernández Romero 37. José Luis De Jesus Galicia 38. Eva Maria Hernández Hernández. ...” (sic)

II. Con fecha 21 de septiembre del año en curso, la Jefa del Departamento de Personal, mediante oficio número INAPAM/DAF/SRHF/DP/01297/2021, solicito al Titular de la Unidad de Transparencia se convoque a sesión extraordinaria a efecto de someter a consideración de dicho Comité para que se determine qué información del expediente personal que se solicita se deberá de entregar en versión pública, ya que dichos expedientes contienen información confidencial

III.- EL día 27 de septiembre del año en curso se celebró la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

Por lo que una vez que se efectuó el análisis y estudio de las constancias que integran el expediente de mérito, se determinó emitir el presente acuerdo al tenor del siguiente:





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Del estudio y análisis efectuado a las constancias contenidas es que con fundamento en lo establecido en los dispositivos 13, 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como 19, 44 fracción II, 138 fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es que se convocó a la Cuarta sesión extraordinaria del Comité de la Unidad de Transparencia, siendo esta el día 27 de septiembre de 2021, en la que se determinó lo siguiente:

."...

Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores clasifica la información como CONFIDENCIAL solicitada por el peticionario en el folio número 204100000009421, toda vez que este Comité advierte que la naturaleza de la información requerida cuenta con una cualidad especial, ya que versa sobre obtener la versión pública de 38 expedientes personales de servidores públicos de este Instituto.

Una vez expuesto lo anterior es relevante establecer que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, en los términos que la ley fije la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

En tal sentido resulta indispensable entrar al estudio de la siguiente normatividad:

El artículo 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone:

Artículo 97. *La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.*





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

En el proceso de clasificación de la información, los sujetos obligados observarán, además de lo establecido en el Título Sexto de la Ley General, las disposiciones de la presente Ley.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

...

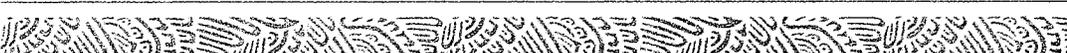
Artículo 113. *Se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

En ese orden de ideas, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece:

Artículo 116. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

*Asimismo, el Trigésimo octavo de los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como la Elaboración de Versiones Públicas señala:*

Trigésimo octavo. *Se considera información confidencial:*





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Los datos personales que requieran el consentimiento de su titular para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la norma aplicable;

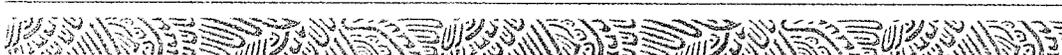
...

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De los preceptos normativos insertos, se aprecia que se considera como información confidencial, entre otra, aquella que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Establecido lo anterior, tenemos que el peticionario constituye información confidencial, en tanto que se refiere a los expedientes personales de los servidores públicos, y dichos expedientes no están relacionados con el ejercicio de facultades públicas sino que, por el contrario, dicha información solo le corresponde al titular para su difusión, distribución o comercialización, por lo que no puede revelar públicamente ese aspecto de su interioridad, en tanto que solo le concierne a las personas que así toman tal decisión. Por dichas consideraciones se estima que los expedientes personales de los servidores públicos solicitados, cae dentro del supuesto de excepción del derecho humano de acceder a la información pública contenido en el artículo 113, fracción I, de la Ley de la Materia.

En ese orden de ideas, se tiene que este Comité de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores restringe el acceso a la información relativa a la vida privada y a los datos personales, considerando que se trata de información cuya difusión se encuentra restringida constitucionalmente en términos de los previsto en la fracción II del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la cual los órganos del Estado Mexicano tienen la obligación de proteger ese tipo de información.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Lo anterior es así, toda vez que los expedientes personales de cada uno de los servidores públicos, no son documentos que acrediten la trayectoria y la experiencia laboral que cada uno de ellos tenga como por ejemplo el curriculum vitae, mismo que se encuentra en el portal de transparencia de este Instituto, así como el sueldo y las prestaciones a las que tiene derecho.

Además de que los expedientes personales no forman parte de la actuación como servidor público, solo forman parte de los requisitos que deben de cumplir para ingresar a laborar a la Institución.

En tal sentido se le comparte al peticionario la liga en la que podrá consultar toda la información correspondiente a cada uno de los servidores públicos solicitados, pues los expedientes personales, aunque se entregara una versión pública trascienden a su intimidad, situación que como ha quedado establecida, solo le compete al titular de dichos datos su difusión.

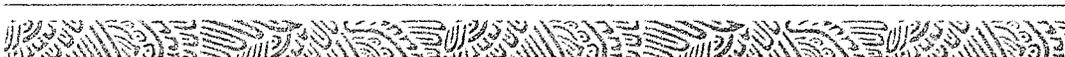
Una vez expuesto lo anterior, este Comité de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores,

RESUELVE:

ÚNICO.- *En tal sentido con fundamento en lo establecido por los artículos 97 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas se **CLASIFICA LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** solicitada dentro de la solicitud de información con número de folio 2041000009421.*

..." (sic).

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, se:





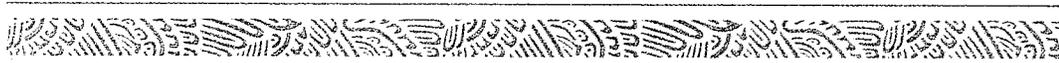
ACUERDA

PRIMERO.- En tal sentido con fundamento en lo establecido por los artículos 97 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas se **CLASIFICA LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** solicitada con el folio 2041000009421, de acuerdo a la presente resolución emitida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

SEGUNDO. - Se le solicita a la Jefa de Departamento de Personal entregar la liga que dirige al ciudadano a consultar todos los datos públicos que se encuentre en la página SIPOT del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordaron y firman, los integrantes del Comité de la Unidad de Transparencia.

 LIC. DANIEL ENRIQUEZ MARIN EN SUPLENCIA DEL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN MIEMBRO PROPIETARIO Y PRESIDENTE	 LIC. PAOLA DAYRETH ZAVALA ARELLANO EN SUPLENCIA DE LA LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO MIEMBRO PROPIETARIO Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
<p><i>NO ASISTIO</i></p> LIC. ALBERTO ÁLVAREZ PEDRAZA, EN REPRESENTACIÓN DEL ING. SERGIO ALONSO ANGULO GÓMEZ MIEMBRO PROPIETARIO Y RESPONSABLE DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	 C. RAFAEL RUIZ ORTEGA ASESOR JURÍDICO





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/0290/2021
Ciudad de México, a 01 de octubre del 2021

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por medio del presente me permito exponer formalmente mi excusa para gestionar la atención correspondiente a la solicitud con número de folio **204100000009421**, misma que fue presentada a través en la plataforma Infomex del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo dispuesto por la fracción III del numeral Décimo noveno de los *“Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores”*. publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2019.

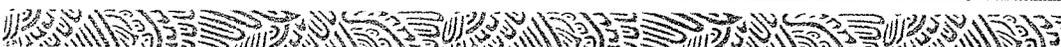
De lo antes expuesto, me permito informarle que la persona designada para dar atención a la misma será la Maestra Alma Rosa Márquez Rochel, Jefa del Departamento de Personal de este Instituto.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
www.gob.mx/inapam





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/166/2021
Ciudad de México, a 10 de septiembre del 2021

**LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.**

Por medio del presente escrito envío a usted la solicitud de información con número de folio **204100000009421** recibida en la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, con la finalidad de que envíe la respuesta correspondiente, a más tardar el día **29 de septiembre de 2021**, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta en tiempo y forma al usuario INFOMEX.

No omito mencionar que, de acuerdo con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, deberá evitar todo contacto verbal y por escrito con el usuario, a fin de no incurrir en observaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), le comento que por tratarse de una solicitud de escrito libre, la respuesta será procesada a través de la Unidad Transparencia mediante la aplicación informática correspondiente.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES**

C.c.p. LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO.- TITULAR DEL OIC.- PRESENTE

EOA/mt

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 59 255366 www.gob.mx/inapam





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 204100000009421

Se solicita la versión pública del expediente personal de los siguientes:

1. Roberto Carlos Jiménez García
2. Paula Mireya Trinidad Hernández
3. Fermina Sabina Durán Palacios
4. José Alberto Valencia Sandoval
5. Mario Alberto Jaimes Ayala
6. Edgar Agustín Olivares
7. Erika Violeta Vazquez Licea
8. Selene Alvarez Mendoza
9. Sergio Alonso Angulo Gómez
10. Petra Salgado Cervantes
11. Brenda Campuzano Villegas
12. Raul Flores Pascual
13. Leticia Jiménez Xospa
14. Heriberto Javier Villagomez Zavala
15. José Luis Pérez Olvera
16. Angélica Lucía Olvera Badillo
17. Aquiles Lara López.
18. Cristian Juan Vallejo
19. José Luis Robles
20. Rocío Ruiz López
21. Axel Eduardo Gayosso Hernández
22. Moisés Gallardo Clemente
23. María Teresa Herrera Román
24. Reyna Márquez García
25. Aidé Martínez Vega
26. Daniel Enríquez Marín
27. Sonia Patricia Barona Fuentes
28. MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ YEBRA
29. Ana Luisa Gamble Sánchez Gavito
30. Adriana Elizabeth Unzueta Rebollar
31. Marisol Romero Flores
32. Hugo Enrique Reyes Torres
33. Claudia Ramírez Villarreal
34. Agustina Garduño Ortega

d





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

35. Jose Escamilla Mendoza
36. Omar Hernández Romero
37. José Luis De Jesus Galicia
38. Eva Maria Hernández Hernández

De los anteriores funcionarios indique

I. Su último grado de estudios

II. Si cuenta con los documentos respectivos que acrediten si cumplen con el perfil para el desempeño de su puesto. III. Mencione si existen reportes de acoso laboral o sexual en contra de los funcionarios mencionados.

IV. Si actualmente existe algún procedimiento ante OIC por queja o denuncia de los mencionados, y en caso de haberlo, indique el estado de dicha queja.

V. De los mencionados, existen reportes de personal que haya sido discriminado por ellos; o reporte de intimidación a los trabajadores de otras áreas.

VI. Mencione si tienen algún familiar dentro de la dependencia, y si es el caso, qué parentesco tienen.

VII. Si tienen familiares que se encuentren ligado al SINTINAPAM

VIII. Informe del salario mensual de cada trabajador.

De Fermina Sabina Durán Palacios, qué puesto desempeña dentro del INAPAM, y de acuerdo a la Ley de Austeridad Republicana es correcto contratar asesores externos.

De Sergio Alonso Angulo Gómez ¿Cumple con el perfil para desempeñar el puesto de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales?

De Aidé Martínez Vega ¿Cumple con el perfil para desempeñar el puesto de Subdirector?

Especifique las actividades del C. Raúl Flores Pascual

De Paula Mireya Trinidad Hernández que relación tiene con las empresas contratistas de servicios de INAPAM, y porque se relaciona con Roberto Carlos Jiménez García para obtener beneficios económicos de las licitaciones?

De Sergio Alonso Angulo Gómez hay algún familiar que labore en el INAPAM ligado a él?

d





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio núm. INAPAM/DAF/SRHF/DP/01297/2021

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021

Lic. Edgar Olivares Agustín

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente

Me refiero a su oficio DG/SJ/UT/166/2021 de fecha 10 de septiembre de los corrientes, mediante el cual solicita se le haga llegar la información requerida por el INAI mediante el número de folio 204100000009421.

Al respecto, y para estar en posibilidad de dar atención a dicho requerimiento, solicito de no haber inconveniente alguno, se convoque a sesión extraordinaria a los miembros del Comité de Transparencia, a efecto de someter a su consideración dicha petición, y en su caso, se determine que información del expediente de personal a entregar será sujeta a la emisión de versión pública, ya que en dichos expedientes se contiene información personal, delicada y confidencial, que hace identificada e identificable a los servidores públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Jefa del Departamento de Personal

Mtra. Alma Rosa Márquez Rochel

C.c.p. Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval. - Director de Administración y Finanzas. - Presente.
Lic. Marcela Cortés Camacho. - Titular del Órgano Interno de Control. - Presente.

Elaboro: Lic. María Teresa Herrera Roman

Calle José María Vertiz, No.1414, Col. Portales, CP. 03300, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
www.gob.mx/inapam





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/173/2021
Ciudad de México, a 23 de septiembre del 2021

ING. SERGIO ALONSO ANGULO GÓMEZ
COORDINADOR DE ARCHIVOS
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarlo para la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **lunes 27 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas**, en la oficina de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/inf

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5536 1145 www.gob.mx/inapam





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/170/2021
Ciudad de México, a 23 de septiembre del 2021

C. RAFAEL RUIZ ORTEGA
ASESOR JURÍDICO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarlo para la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **lunes 27 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas**, en la oficina de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

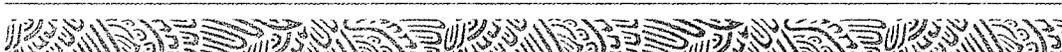
Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/da





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/171/2021
Ciudad de México, a 23 de septiembre del 2021

LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarla para la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **lunes 27 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas**, en la oficina de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/ma

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5536 1145 www.gob.mx/inapam





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/172/2021
Ciudad de México, a 23 de septiembre del 2021

MTRA. ALMA ROSA MÁRQUEZ ROCHEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarla para la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **lunes 27 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas**, en la oficina de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

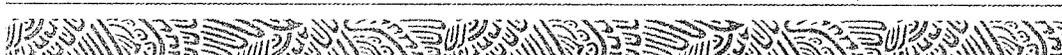
Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

No. Oficio INAPAM/DG/0258 /2021

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.

DR. CARLOS ENRIQUE RUÍZ ABREU
DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACIÓN
AVENIDA INGENIERO EDUARDO MOLINA,
HÉROE DE NACÓZARI 113, VENUSTIANO CARRANZA, 15280
CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 21 fracción I y 27 párrafo segundo de la Ley General de Archivos publicada el 15 de junio de 2018, en relación con el Oficio circular: DG/242/2015 de fecha 6 de agosto de 2015, párrafo IV, y de acuerdo al Numeral 17 fracción I, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivo: "Los Titulares de las dependencias y entidades, designarán a los responsables del área coordinadora de archivo, del archivo de concentración y, donde proceda, el histórico."

Al respecto, hago de su conocimiento que he designado como Responsable del Área Coordinadora de Archivos, al C. Sergio Alonso Angulo Gómez, Subdirector de Recursos Materiales, Servicios Generales y Sistemas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Y PRESIDENTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Quién firma en suplencia del Titular de la Dirección General con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 2019.

C.c.p. Lic. Marcela Cortes Camacho, Titular del órgano interno de Control.
Lic. Edgar Olivares Agustín, Subdirector Jurídico
Sergio Alonso Angulo Gómez, Subdirector de Recursos Materiales, Servicios Generales y Sistemas.

Elaboro: Graciela Sánchez Tovar





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/170/2021
Ciudad de México, a 29 de septiembre del 2021

C. RAFAEL RUIZ ORTEGA
ASESOR JURÍDICO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarlo para la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **viernes 01 de octubre de 2021, a las 16:30 horas**, en la oficina de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5536 1145 www.gob.mx/inapam





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/171/2021
Ciudad de México, a 29 de septiembre del 2021

LIC. MARCELA CORTÉS CAMACHO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarla para la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **viernes 01 de octubre de 2021, a las 16:30 horas**, en la oficina de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5536 1145 www.gob.mx/inapam





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Oficio INAPAM/DG/SJ/UT/172/2021
Ciudad de México, a 29 de septiembre del 2021

MTRA. ALMA ROSA MÁRQUEZ ROCHEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito convocarla para la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebrará el próximo **viernes 01 de octubre de 2021, a las 16:30 horas**, en la oficina de la Subdirección Jurídica, ubicada en la calle de Petén 419, primer piso, Colonia Narvarte, Alc. Benito Juárez de esta Ciudad de México. Esperando contar con su puntual asistencia.

Se anexa el orden del día.

Sin más por el momento hago propicia la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

EOA/lmh

Petén No.419, Col. Vértiz Narvarte, CP. 03020, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5536 1145 www.gob.mx/inapam



Oficio núm. INAPAM/DAF/SRHF/DP/1337/2021

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021

Unidad de Transparencia
 en el Instituto Nacional de las Personas
 Adultas Mayores.
 Presente.

Me refiero al oficio INAPAM/DG/SJ/UT/166/2021, de fecha 10 de septiembre del año en curso, turnado a este Departamento de Personal, con el que remite la solicitud de información con número de folio **204100000009421**, para ser atendida como corresponda.

Al respecto, encontrándome en tiempo y forma para dar cabal atención al requerimiento, a continuación, se informa lo siguiente:

- I. En relación a la solicitud de la versión pública del expediente personal de 38 servidores públicos, se sometió a la consideración del Comité de Transparencia del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2021, el cual resolvió lo siguiente:

*"ÚNICO: En tal sentido con fundamento en lo establecido por los artículos 97 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas se **CLASIFICA LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL**, solicitada dentro de la solicitud de información con número de folio 20410000009421 ..."*

- II. Por lo que se refiere a que se indique, de los señalados 38 servidores públicos:
 - a. Su último grado de estudios.

No.	SERVIDOR PÚBLICO	GRADO DE ESTUDIOS
1	Roberto Carlos Jiménez García	Superior
2	Paula Mireya Trinidad Hernández	Superior
3	Fermina Sabina Durán Palacios	Técnico Profesional





4	José Alberto Valencia Sandoval	No se tiene registro alguno de José Alberto Valencia Sandoval , sin embargo, se cuenta con el registro del C. Jorge Alberto Valencia Sandoval , quien cuenta con Grado de Estudios Superiores.
5	Mario Alberto Jaimes Ayala	Superior
6	Edgar Agustín Olivares	No se tiene registro alguno de Edgar Agustín Olivares , sin embargo, se cuenta con el registro del C. Edgar Olivares Agustín , quien cuenta con grado de estudios Superiores.
7	Ericka Violeta Vázquez Licea	Superior
8	Selene Alvarez Mendoza	Profesional Técnico
9	Sergio Alonso Angulo Gómez	Superior
10	Petra Salgado Cervantes	Posgrado
11	Brenda Campuzano Villegas	Superior
12	Leticia Jiménez Xospa	Superior
13	Raúl Flores Pascual	Superior
14	Heriberto Javier Villagómez Zavala	Superior
15	José Luis Pérez Olvera	Superior
16	Angélica Lucía Olvera Badillo	Superior
17	Aquiles Lara López	Superior
18	Cristian Juan Vallejo	Profesional Técnico
19	José Luis Robles	No se tiene registro alguno de José Luis Robles , sin embargo, se cuenta con el registro del C. José Luis Robles Becerril , quien cuenta con Grado de Estudios de Preparatoria y/o Bachillerato.
20	Rocio Ruíz López	Posgrado
21	Axel Eduardo Gayosso Hernández	Superior
22	Moisés Gallardo Clemente	Superior
23	María Teresa Herrera Román	Superior
24	Reyna Márquez García	Superior
25	Aide Martínez Vega	Bachillerato Técnico
26	Daniel Enríquez Marín	Superior
27	Sonia Patricia Barona Fuentes	Superior
28	Ma. del Socorro González Yebra	Superior
29	Ana Luisa Gamble Sánchez Gavito	Superior
30	Adriana Elizabeth Unzueta Rebolgar	Media Superior
31	Marisol Romero Flores	Técnico Superior
32	Hugo Enrique Reyes Torres	Superior
33	Claudia Ramírez Villarreal	Superior





34	Agustina Garduño Ortega	Media Superior
35	José Escamilla Mendoza	Superior
36	Omar Hernández Romero	Profesional Técnico
37	José Luis de Jesús Galicia	Superior
38	Eva María Hernández	Superior

- b. Si cuenta con los documentos respectivos que acrediten si cumplen con el perfil para el desempeño de su puesto.

En los expedientes que obran en este Departamento, del personal que solicita, se cuenta con la documentación personal, que en términos de la normatividad aplicable se requiere, para ocupar los cargos y en su caso, para prestar sus servicios al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

- c. Mencione si existen reportes de acoso laboral o sexual en contra de los funcionarios mencionados.

Al respecto, de la revisión realizada a los expedientes de personal que obran en los archivos de este Departamento, no se identificó registro alguno al respecto, en todo caso se estará a lo dispuesto, en el numeral 28 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020 y en los principios del Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, que conllevan el derecho a la confidencialidad, al secreto y a la inviolabilidad de comunicación, hasta en tanto no exista resolución al respecto, garantizando la integridad personal y dignidad de las personas.

- d. Si actualmente existe algún procedimiento ante OIC por queja o denuncia de los mencionados, y en caso de haberlo, indique el estado de dicha queja.

Dicho requerimiento no le es propio a ninguna de las áreas que integran la Dirección de Administración y Finanzas, por no ser atribución de ésta.

- e. De los mencionados, existen reportes de personal que haya sido discriminado por ellos; o reporte de intimidación a los trabajadores de otras áreas.

Se reitera lo mencionado como respuesta al inciso c) anterior, además de lo dispuesto por los artículos 7 segundo párrafo, 68 fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y



Acceso a la Información Pública y su Reglamento y 3 fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- f. Mencione si tiene algún familiar dentro de la dependencia, y si es el caso, qué parentesco tienen.
- g. Si tienen familiares que se encuentren ligado al SINTINAPAM.

Sobre estos dos cuestionamientos, se realizó una búsqueda exhaustiva a las documentales que integran los expedientes del personal que señala, de la que resultó que no se identifica información al respecto.

- h. Informe del salario mensual de cada trabajador.

Esta información, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracciones VIII y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra a su disposición en las siguientes ligas:

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af#obligaciones

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af#sujetoInformativa

Ahora bien, por lo que se refiere a los siguientes requerimientos, informo:

- A. De Fermina Sabina Duran Palacios, que puesto desempeña dentro del INAPAM, y de acuerdo a la Ley de Austeridad Republicana es correcto contratar asesores externos.

La C. Fermina Sabina Durán Palacios, es prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- B. De Sergio Alonso Angulo Gómez; ¿Cumple con el perfil para desempeñar el puesto de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales? ¿Hay algún familiar que labore en el INAPAM ligado a él?

Mediante Acuerdo dictado por el Consejo Directivo del Instituto, se determinó que cumple con la experiencia para desempeñar el puesto. Ahora bien, por lo que refiere a si hay algún familiar que labore en el Instituto ligado a él, se reitera lo expresado anteriormente, en el



sentido de que, de las documentales que integran su expediente personal, no se identifica información al respecto.

C. De Aide Martínez Vega ¿Cumple con el perfil para desempeñar el puesto de Subdirector?

La C. Aide Martínez Vega, no desempeña ningún puesto en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores "INAPAM"; La C. Aide Martínez Vega, es prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salario.

D. Especifique las actividades del C. Raúl Flores Pascual;

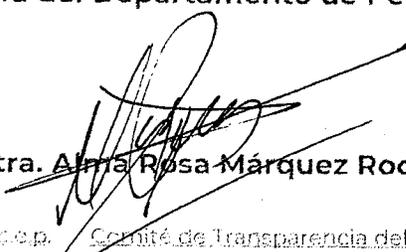
El C. Raúl Flores Pascual, tiene como actividades primordiales; la instalación de la señalización de Protección Civil, preventiva e informativa; la colocación de extintores, y la verificación del estado físico de las mangueras de los hidrantes; la identificación de riesgos externos e internos en los inmuebles del INAPAM; Promover cursos de capacitación y protección civil para difundir la cultura de autoprotección en todas las áreas del Instituto.

E. De Paula Mireya Trinidad Hernández que, relación tiene con las empresas contratistas de servicios de INAPAM, ¿y porque se relaciona con Roberto Carlos Jiménez García para obtener beneficios económicos de las licitaciones?

La C. Paula Mireya Trinidad Hernández, a la fecha no es personal del Instituto ni se encuentra contratada por éste.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Jefa del Departamento de Personal



Mtra. Alma Rosa Márquez Rochel

c.c.p.p. Comité de Transparencia del INAPAM.



